

## Se publicó el decreto de eliminación de retenciones



<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/YtUd1JzZEdwZWsrDTVReEh2ZkU0dz09>

### MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Decreto 133/2015

Derecho de exportación. Alícuota.

Bs. As., 16/12/2015

VISTO el Expediente N° S05.0077287/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que el ESTADO NACIONAL está decidido a implementar medidas efectivas tendientes a revertir los indicadores negativos de la economía argentina, incluyendo acciones concretas destinadas a superar la crisis agropecuaria y reactivar al sector, eliminando las trabas y restricciones que hoy limitan su capacidad, al tiempo que se favorece el cuidado del capital natural de nuestros suelos.

En el Boletín Oficial de la Nación se publicó el decreto 133/2015 de Presidencia de la Nación y del Ministerio de Agroindustria que fija "la alícuota del cero por ciento" de derechos de exportación (retenciones) a la casi totalidad de los productos agropecuarios. Se excluye a la soja (la retención se establece en un 30%), aceites refinados de soja y otros productos son soja en su contenido (quedan en un 27%), y también cueros y pieles de distintas especies (que se sitúan entre el 5 y 10%).

Fuente: Agroverdad

Acceda al decreto en la sección "Circulares" de nuestra pagina web [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com)